PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, ARTÍCULOS DE FONTANERÍA Y FERRETERÍA PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE EUSKADI

Los productos a suministrar serán los materiales eléctricos, de fontanería y ferretería que estén integrados en la base de datos TELEMATEL ó ELECTRONET ó DATAPAC, agrupados en tres lotes:

- Lote 1: material eléctrico.
- Lote 2: artículos de ferretería.
- Lote 3: artículos de fontanería.

Se podrán añadir productos similares al objeto del contrato que no estén incluidos en las bases de datos mencionadas, siempre que dicha incorporación no implique un aumento del unitario y cuente con la aprobación del responsable del contrato.

A esos efectos de establecimiento de su precio, se pedirá presupuesto a la contratista con el descuento ofertado. En caso de que ese precio no sea aceptado por la Administración, ésta podrá adquirir dicho suministro al margen del presente contrato.

La contratista deberá presentar el presupuesto solicitado en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente de la solicitud por parte de la Administración.

PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Los productos de material eléctrico, ferretería y fontanería incluidos en el objeto del contrato serán aquellos registrados en las bases de datos TELEMATEL, ELECTRONET o DATAPAC en la fecha del pedido.

Los artículos suministrados deberán cumplir con toda la normativa vigente a nivel europeo, estatal y autonómico aplicable a cada tipo de producto.

Todos los materiales deberán ser productos normalizados, de fabricación reciente, con garantía técnica reconocida y de la mejor calidad en cada uno de sus componentes, conforme a los estándares internacionales. Además, deberán cumplir la normativa vigente y contar con el marcado CE (Comunidad Europea) o UNE.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, la normativa aplicable sufra modificaciones más restrictivas que las establecidas en el PPT en relación con algún parámetro, se deberá acatar la nueva regulación vigente.

CONDICIONES DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE FONTANERÍA Y FERRETERÍA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE ARABA, BIZKAIA y GIPUZKOA.

1. La empresa adjudicataria se compromete a suministrar todos los artículos incluidos en el objeto del contrato, aplicando el precio establecido por los fabricantes en las bases de datos TELEMATEL, ELECTRONET o DATAPAC, vigente en la fecha del pedido realizado por los centros penitenciarios, con el descuento ofertado.

   El precio fijado por los fabricantes incluirá todos los gastos, así como cualquier impuesto, tasa, canon o gravamen aplicable.

2. El suministrador deberá proporcionar a cada Centro Penitenciario, y a la Administración contratante si así lo solicita, los catálogos de los principales fabricantes de electricidad, ferretería y fontanería, en los que se incluyan las referencias contenidas en las bases de datos TELEMATEL, ELECTRONET o DATAPAC.

3. El suministrador deberá proporcionar todas las instrucciones y el asesoramiento necesarias para el uso y correcta manipulación del suministro ofertado, ya sea en formato de folleto, manual o instrucciones escritas. Salvo autorización expresa en contrario, dichas instrucciones deberán estar disponibles en al menos una de las dos lenguas oficiales del País Vasco.

   Asimismo, el suministrador deberá entregar a cada Centro Penitenciario, y a la Administración contratante si así lo solicita, la totalidad de las Fichas Técnicas y Fichas de Seguridad de los productos suministrados, con el fin de garantizar una adecuada información sobre su uso.

   Igualmente, el suministrador deberá asegurarse de que su personal tiene la calidad suficiente para dar proporcionar ese asesoramiento e instrucción adecuado.

   4. El suministro deberá estar homologado y cumplir con la normativa vigente en el Estado o en la CPAV.

   5. El etiquetado deberá cumplir con lo establecido en la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos vigente en cada momento, así como con las disposiciones específicas de la legislación aplicable a cada producto.

GARANTÍA

El plazo de garantía de cada producto será el determinado por la proveedora, conforme a los estudios de vida útil y/o la legislación vigente aplicable. Durante este período, el contratista tendrá la obligación de reemplazar los suministros defectuosos o inadecuados cuando sea necesario.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Una vez solicitada la petición de suministro por parte de los centros penitenciarios de Araba, Bizkaia o Gipuzkoa, la empresa adjudicataria deberá efectuar la entrega del pedido en un plazo máximo de 48 horas a partir de la solicitud.

La proveedora deberá confirmar en todo momento al centro penitenciario el día y la hora aproximada de la entrega.

Los productos serán entregados en las zonas habilitadas para carga y descarga dentro del centro penitenciario, en horario de mañana hasta las 13:00 horas, salvo acuerdo diferente con el centro receptor.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria realizar la descarga del vehículo de transporte y trasladar los productos hasta la balanza o báscula de pesaje, o al lugar designado por el centro penitenciario receptor para su depósito.

COMPROBACIONES DE LA RECEPCIÓN

En el momento de la recepción de los suministros se llevarán a cabo las siguientes verificaciones:

- Revisión de pesos, calidad y etiquetado de los productos entregados.
- Evaluación de la idoneidad del transporte utilizado, estado de limpieza del vehículo y comprobación de envases y embalajes.

Cualquier suministro que no se corresponda con lo solicitado, que no cumpla con las prescripciones técnicas o la legislación vigente, o que genere sospechas debidamente documentadas, será rechazado por la Administración contratante previo aviso a la empresa adjudicataria. La reposición de los productos devueltos deberá realizarse de inmediato, en un plazo máximo de 24 horas.

Se podrá solicitar la presencia del responsable de la empresa adjudicataria para abordar posibles deficiencias en los productos suministrados, siendo obligatoria su asistencia. Asimismo, podrá llevarse a

cabo una visita a las instalaciones de la proveedora para la realización de una auditoría sin previo aviso.

REVISION DE PRODUCTOS

La Administración contratante podrá revisar, durante la ejecución del contrato, los productos que considere potencialmente no seguros y exigir su retirada y/o la sustitución por otros nuevos, sin coste adicional.

Asimismo, si los productos suministrados no cumplen con la calidad prevista, la Administración podrá requerir su retirada y/o la entrega de productos nuevos sin que ello suponga un coste adicional para ella.